



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 6 DE JUNIO DE 1987

Número 129

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 185/87.	2383
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 108 de 1987.	2383
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 249 de 1986.	2383
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 385/85.	2383
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Procedimiento número 487/1985.	2384
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 581/85.	2385
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 200/84.	2385
Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas número 479/86.	2385
Primera Instancia Yecla. Autos número 174/84.	2386
Distrito Totana. Juicio de faltas 116/76.	2386
Distrito número Uno de Cartagena. Liquidación de costas.	2386
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente número 397-C/87.	2387
Distrito número Uno de Cartagena. Liquidación de costas.	2387
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 584/83.	2387
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 648/84.	2388
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 127/82.	2388
Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 688/87-M.C.	2388
Distrito número Cuatro de Murcia. Expediente número 2.526/86.	2388
Juzgado Togado Militar de Instrucción número Uno de la Región Militar de Levante. Causa número cuarenta y siete-V ochenta y siete.	2388

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Licencia para panadería.	2389	CARTAGENA. Licencia para café-bar.	2394
MURCIA. Acuerdos que requieren publicación.	2389	JUMILLA. Ordenanza reguladora de la tasa por postes, palomillas, etc.	2394
MURCIA. Licencia para cafetería-heladería.	2389	SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de autoservicio.	2394
ARCHENA. Licencia para actividad de manipulación de productos hortofrutícolas.	2389	OJOS. Corrección de errores en el «B.O.R.M.» número 116, de fecha 22 de mayo de 1987.	2394
SAN JAVIER. Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal.	2389	YECLA. Acuerdo adoptado por el Pleno de la Universidad Popular de aprobar el suplemento de crédito de la partida 221.0001.07 «Alquileres».	2394
SAN JAVIER. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de ayudante de Jardinería.	2391	SAN JAVIER. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso, de dos plazas de vigilantes-conserjes.	2395
SAN JAVIER. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de ayudante electricista.	2392	JUMILLA. Aprobación expediente número Uno de modificación de créditos.	2396
TORRE PACHECO. Pliego de condiciones económico administrativas particulares de las obras de ampliación y reforma de la instalación de alumbrado deportivo en el Polideportivo de Torre Pacheco. I fase.	2394	GIEZA. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	2396
		SANTOMERA. Licencia para instalación de taller de carpintería.	2396

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Corrientes	69	4	73
Aytos. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122

Edita e Imprime: Imprenta Regional

Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)

Teléfono: 01 99 99 01 99 99



Consejería de Hacienda y Admón. Pública

Depósito Legal: MU-395/1982

30010 - MURCIA

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4848

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)**

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 185-87 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, Procurador Sr. García Ruiz, contra don Félix Rodríguez Robles y doña Angeles Guerrero Cano, hoy en domicilio desconocido, en reclamación de la cantidad de 1.605.055 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas más presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos y al amparo de lo preceptuado por el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate por medio de edictos a los indicados demandados, a fin de que en el plazo de nueve días puedan comparecer en los autos y oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento legal.

Se hace constar que se ha decretado embargo, sobre la parte legal del sueldo que perciba el demandado como chófer de Transportes Campillo Palmera, S.A., y sobre las fincas registrales números 8.509 y 7.870 del Registro de Molina de Segura.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4849

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 13 de octubre de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 108 de 1987, instados por Caja de Ahorros de Murcia contra Bartolomé Mayor Mayor.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 16 de noviembre de 1987 a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1987 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Piso en Alcantarilla, avenida Calvo Sotelo, 22-20, sito en planta 2.ª letra C. Mide 89,90 m² útiles. Consta de varias habitaciones, servicios, etc. Inscrito en el Registro de la Propiedad 3 de Murcia, libro 64, folio 25 vuelto, finca 12.947, inscripción 3.ª.

Tasada a efectos de subasta en 3.440.000 pesetas.

Murcia a 19 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 4850

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 12 de octubre de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 249 de 1986, instados por Caja de Ahorros de Murcia contra Diego Sánchez Nicolás y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 12 de noviembre de 1987 a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 14 de diciembre de 1987 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1. Rústica: Tierra de secano, en Las Cañadas, Algezares, Murcia. Mide 67 áreas, 8 centiáreas. Finca 2.808.

Tasada a efectos de subasta en 600.000 pesetas.

2. Tierra secano, en el mismo sitio que la anterior, que mide 33 áreas, 54 centiáreas. Finca 2.809.

Tasada a efectos de subasta en 300.000 pesetas.

Nota. A) Los números de cada finca corresponden a los del Registro de la Propiedad número 2 de Murcia.

B) Las fincas salen a subasta por lotes separados.

Murcia a 19 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 4852

**DISTRITO
SAN JAVIER**

Cédula de notificación y vista

En el Juicio de Faltas número 385/85 tramitado en este juzgado sobre daños en tráfico se ha practicado la preceptiva tasación de costas que asciende a la suma de cuarenta y seis mil doscientas ochenta y tres pesetas (46.283 pesetas) de la cual se le da vista por término de tres días al condenado Enrique Albaladejo Martínez que se halla en ignorado paradero a fin de que en el mencionado plazo pueda impugnar su importe o hacerla efectiva, parándole en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier, 20 de mayo de 1987.—La Secretario

* Número 4737

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don José Manuel García-Villalba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 487/1985, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra don José Tovar García, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 10.363.331 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que al final se dirán, el próximo día veinte de julio a las once horas, en la Sala audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar, para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 18 de septiembre a las once horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 14 de octubre a las once horas, en el mismo lugar.

Fincas hipotecadas:

1. Parcela número 151, en término de Murcia, partido de Gea y Truyols, de una hectárea, ocho áreas y veintinueve centiáreas, con los derechos de uso de agua como condición esencial e inseparable de la misma, cuya duración y demás especificaciones constan expresamente en la escritura de hipoteca unida a autos. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, Sección 6.ª, libro 80, folio 3, finca 6.549, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de 1.ª subasta en un millón seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

2. Parcela número 160, en término de Murcia, partido de Gea y Truyols, de una hectárea, quince áreas y treinta y dos centiáreas, con los derechos de uso de agua como condición esencial e inseparable de la misma, cuya duración y demás especificaciones constan expresamente en la escritura de hipoteca unida a autos. Inscrita la hipoteca en el Registro número Dos de Murcia, Sección 6.ª, libro 80, folio 21, finca 6.558, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de 1.ª subasta en Un millón setecientos ochenta y siete mil cuatrocientas sesenta pesetas.

3. Parcela número 161, en término de Murcia, partida de Gea y Truyols, de una hectárea, quince áreas y treinta y dos centiáreas, con los derechos de uso de agua como condición esencial e inseparable de la misma, cuya duración y demás especificaciones constan expresamente en la escritura de hipoteca unida a autos. Inscrita la hipoteca en el Registro número Dos de Murcia, Sección 6.ª, libro 80, folio 23, finca 6.559, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de 1.ª subasta en un millón setecientos ochenta y siete mil cuatrocientas sesenta pesetas.

4. Parcela número 163, sita en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco, de una hectárea, doce áreas y cincuenta centiáreas, de las que veinte áreas y ochenta y seis centiáreas están en término de Murcia, partido de Gea y Truyols, y noventa y una áreas y sesenta y cuatro centiáreas en término de Pacheco, partido de Roldán. Con los derechos de uso de agua como condición esencial e inseparable de la misma, cuya duración y demás especificaciones constan expresamente en la escritura de hipoteca unida a autos. Inscrita la hipoteca, en cuanto a la tierra sita en Murcia, en el Registro número Dos de Murcia, Sección 6.ª, folio 27, libro 80, finca 6.561, inscripción 3.ª; y en cuanto a la tierra en término de Pacheco, al libro 309, folio 63 vto., finca 21.249, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de 1.ª subasta en un millón setecientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas.

5. Parcela número 167, sita en término de Pacheco, partido de Roldán, de una hectárea, veinte áreas y noventa centiáreas, con los derechos de uso de agua como condición esencial e inseparable de la misma, cuya duración y demás especificaciones consta expresamente en la escritura de hipoteca unida a Autos. Inscrita la hipoteca en el Registro número Dos de Murcia, en el libro 309 de Pacheco, folio 55 vto., finca 21.241, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de 1.ª subasta en un millón ochocientos setenta y tres mil novecientos cincuenta pesetas.

6. Parcela número 168, sita en término de Torre Pacheco, partido del Roldán, de una hectárea, ocho áreas y cuarenta y seis centiáreas, con los derechos de uso de agua como condición esencial e inseparable de la misma, cuya duración y demás especificaciones constan expresamente en la escritura de hipoteca unida a autos. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 309 de Pacheco, folio 57, finca 21.243, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de 1.ª subasta en un millón seiscientos ochenta y una mil ciento treinta pesetas.

7. Parcela número 169, sita en término de Torre Pacheco, partido de Roldán, de setenta y siete áreas y sesenta y dos centiáreas, con los derechos de uso de agua como condición esencial e inseparable de la misma, cuya duración y demás especificaciones constan expresamente en la escritura de hipoteca unida a autos. Inscrita la hipoteca en el Registro número Dos de Murcia, al libro 309 de Pacheco, folio 59, finca 21.245, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de 1.ª subasta en un millón doscientas tres mil ciento diez pesetas.

8. Parcela número 170, situada en término de Torre Pacheco, partido de Roldán, de setenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas, con los derechos de uso de agua como condición esencial e inseparable de la misma, cuya duración y demás especificaciones constan expresamente en la escritura de hipoteca unida a autos. Inscrita la hipoteca en el Registro número Dos de Murcia, al libro 309 de Pacheco, folio 61, finca 21.247, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de primera subasta de un millón doscientas veintidós mil novecientos setenta y cinco pesetas.

Dado en Alicante, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez, José Manuel García-Villalba Romero.—El Secretario Judicial

* Número 4802

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 581/85, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Renault Finanzaciones, S.A., contra don Juan Conesa Jorge y doña Carmen Plaza Martínez.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.^a, 2.^a y 3.^a vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 6 de julio para la 1.^a subasta; el día 4 de septiembre para la 2.^a subasta, y el día 5 de octubre para la 3.^a subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n. (Palacio de Justicia, 2.^a planta), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la 1.^a subasta el que se expresa. Para la 2.^a, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.^a se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un vehículo turismo, marca Renault, modelo R-18 GTD, matrícula MU-5472-T, valorado en 570.000 pesetas.

Dado en Murcia a 12 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

* Número 4824

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 200/84, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra don Francisco Corbalán Griñán y María Abellán Martínez.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.^a, 2.^a y 3.^a vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 15 de julio para la 1.^a subasta; el día 17 de septiembre para la 2.^a subasta, y el día 21 de octubre para la 3.^a subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n. (Palacio de Justicia, 2.^a planta), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la 1.^a subasta el que se expresa. Para la 2.^a, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.^a se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Rústica: Parcela 9-2 de tierra de riego moreral, que tiene su entrada un carril de tres metros de ancho que partiendo de la carretera de Murcia a Beniaján, sito en término de Murcia, partido de Beniaján, de cabida 21 áreas y 21 centiáreas, linda: Norte y Este, con resto de la mayor de que se segrega; Sur, con brazal de la Carrasca, y Oeste, con parcela de dicha finca mayor que compra Juan Corbalán Griñán. Dentro de los linderos de la finca existe una casa antigua. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al tomo 1.771 general, libro 88 de la Sección 6.^a, folio 35, finca número 7.142, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 3.681.500 pesetas.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

Número 4977

DISTRITO

MOLINA DE SEGURA

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 479/86, instruido contra José Manuel Utrera Torres, sobre lesiones y daños por imprudencia, se cita al presunto responsable civil Manuel Torres Jiménez, hoy en paradero desconocido, para que el día 24 de junio y hora de las 10,40, comparezca en Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, 1, a la celebración del juicio de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura a 20 de mayo de 1987.—El Secretario.

Número 4826

PRIMERA INSTANCIA

YECLA

E D I C T O

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 174/84, a instancia del Banco de Bilbao, S.A., representado por el Procurador don José Verdú Díaz, contra don Juan José Martínez Sánchez sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera, de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado las once horas de la mañana del día dos de julio de 1987, y en su caso, para la celebración de la segunda subasta se señalan las once horas de la mañana del día treinta de julio de 1987, y para la tercera en su caso, se señalan las once horas de la mañana del día uno de septiembre de 1987, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la primera subasta la suma de un millón quinientas veinte mil pesetas y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, servirá de tipo el de la primera, con la rebaja del 25% sobre dicho tipo, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda. Para tomar parte en la primera subasta, y en su caso, en la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a cabo la misma, la consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera. El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta:

Propiedad de don Juan José Martínez Sánchez.

1.º Urbano: Local comercial, situado en la calle Calvario número 120 en la ciudad de Jumilla, ocupando una superficie de 43 m².

Sobre este bajo comercial hay una edificación iniciada con dos plantas, paredes de ladrillo y cubierta de uralita, sin puertas ni ventanas, obra empastada y sin enlucir.

Inscrita en el Tomo 1.297, libro 562, folio 127, finca 10.053, inscripción 1.ª y 2.ª.

Valorado en 1.100.000 pesetas.

2.ª Rústica: Tierra de secano sita en término de Jumilla, partido de Miraflores, de una superficie de 54 áreas y 37 centiáreas, sin cultivo.

Inscrita al tomo 1.370, libro 585, folio 97, finca 12.308, inscripción 1.ª.

Valorado en 420.000 pesetas.

Importa la presente valoración, la cantidad de un millón quinientas veinte mil pesetas.

Dado en Yecla a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez, Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.—La Secretaría judicial.

Número 4891

DISTRITO

TOTANA

Yo el infrascrito secretario doy fe: Que la tasación de costas practicada en los autos de juicio de faltas 116/76 en que fue condenado Giorgio Pitsu el cual se encuentra en paradero desconocido es del siguiente tenor literal.

TASACION DE COSTAS

Indemnizaciones perjudicados Matías Fernández García: 4.615 pesetas; Reintegros del expediente: 825 pesetas; Derechos de registro (Dip. común. 11.ª): 50 pesetas; Derechos de tramitación de juicio (artículo 28-1.ª): 440 pesetas; Derechos de diligencias previas (artículo 28-1.ª): 80 pesetas; Derechos de ejecución de sentencia (artículo 29-1.ª): 80 pesetas; Derechos de expedición 2 despachos (Dip. común 6.ª): 220 pesetas; Derechos de cumplimiento 2 despachos (artículo 31-1.ª): 120 pesetas; Derechos de tasación de costas (artículos 10-1.ª 6.ª): 150 pesetas.

Total: 7.580 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas salvo error u omisión, las figuradas siete mil quinientas ochenta pesetas.

Totana a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Visto Bueno: El Juez de Distrito.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en forma al condenado, extiendo la presente en Totana a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez de Distrito.—El Secretario.

Número 4908

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de poder presentado es del contenido literal siguiente:

Propuesta de providencia señora A. Martín.

En Cartagena a 20 de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme la misma; y de conformidad con lo que determina el artículo número 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, se practica por el Secretario la liquidación de costas, de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días, y transcurrido dicho término sin que se hayan impugnado se le tendrá por conforme con la misma y aprobadas.

Lo propongo y firmo, doy fe.—Conforme: El Juez.

LIQUIDACION DE COSTAS

Que practica el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 18 de junio de 1959 y la Ley de supresión de tasas judiciales 25/86 de fecha 24 de diciembre de 1986.

Multa: 2.000 pesetas; Honorarios Perito: 2.750 pesetas; Indemnización Francisco López Conde: 47.507 pesetas.

Total: 52.257 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas cincuenta y dos mil doscientas cincuenta y siete pesetas de las que no procede, hacer deducción alguna cuyo pago corresponde a José Rivera Prats. La indemnización devengará un 11,50% de intereses desde 18-3-87 hasta su pago, a razón de 15 pesetas diarias. Librese despacho al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para notificación de la presente al condenado.

Cartagena, a 20 de mayo de 1987.—El Secretario.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria Judicial, Ascensión Martín Sánchez.

Número 4892

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

Cédula de citación por edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, se tramita expediente de dominio con el número 397-C/87, a instancias de don José Baeza Vicente, representado por el Procurador don Vicente Marcilla Onate, sobre inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad, del exceso de cabida de la finca siguiente:

“En término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, sitio conocido por Carril de Picazo, una finca compuesta de tierra y casa; ocupa toda una superficie total de siete áreas y tres centiáreas, de las que cinco áreas y cincuenta y tres centiáreas corresponden a la tierra de moreral, con riego de la Acequia de Zairaiche, y el resto corresponde a la casa, o sea una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, de los que se hallan edificadas noventa y cinco metros cuadrados, y de éstos constituye la superficie útil ochenta metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, y al patio o descubierto cincuenta y cinco metros cuadrados, dicha casa es de planta baja, cubierta de tejado y se distribuye en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y aseo en la parte cubierta y además el indicado patio. Todo ello linda: Norte, acequia de Zairaiche, actualmente cimbrada; Sur, Manuel Baeza Vicente; Este, Carril o Camino conocido por Senda del Picazo, brazal por medio, y Oeste, Joaquín Baeza Vicente. La casa está actualmente señalada con el número 19-A del indicado carril”.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, libro 236 de la Sección 6.ª, folio 119, finca número 18.651, inscripción 1.ª.

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar, por medio del presente edicto a los propietarios de los predios colindantes y asimismo convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de aquél, puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

Número 4909

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Doña Ascensión Martín Sánchez, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de tasación de costas es del contenido literal siguiente:

Propuesta de providencia Sra. Martín Sánchez.

En Cartagena, a 19 de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme la misma; y de conformidad con lo que determina el artículo número 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, se practica por el Secretario la liquidación de costas, de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días, y transcurrido dicho término sin que se hayan impugnado se le tendrá por conforme con la misma y aprobadas.

Lo propongo y firmo, doy fe.—
Conforme: El Juez.

LIQUIDACION DE COSTAS

Que practica el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 18 de junio de 1959 y la Ley de supresión de tasas judiciales 25/86 de fecha 24 de diciembre de 1986.

Multa: 1.500 pesetas; Indemnización: 290.750 pesetas; Indemnización: 8.000 pesetas.

Total: 300.250 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas de trescientas mil doscientas cincuenta pesetas de las que no procede hacer deducción alguna cuyo pago corresponde a Sabine Pixberg. Las indemnizaciones devengarán un 11,50% de intereses desde 17-3-87 hasta su pago a razón de 92,8 pesetas y 2,50 pesetas respectivamente. Líbrense sendos despachos al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Juzgado de Distrito Decano de Madrid para notificación de la presente a la condenada y a la Compañía de Seguros Española de Aseguradores de Automóviles.

Cartagena a 19 de mayo de 1987.—
El Secretario.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Ascensión Martín Sánchez.

Número 4911

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de auto es del contenido literal siguiente:

A U T O

En la ciudad de Cartagena a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

1.º Resultando. Que Juan Sánchez Moreno fue condenado en el juicio de faltas número 584/83, a la pena de 5.000 pesetas de multa y pago de costas; debiendo indemnizar a Andrés García García en la suma de 13.624 pesetas. Declarándose la responsabilidad civil subsidiaria, por ser menor de edad de su padre Francisco Sánchez.

2.º Resultando. Que dado traslado de las presentes actuaciones al Ministerio Fiscal, informa que vistas las diligencias practicadas por este Juzgado y el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», procede declarar insolvente al citado condenado en cuanto a las responsabilidades pecuniarias a que fue condenado.

3.º Resultando. Que en la tramitación de este juicio se observaron las prescripciones legales.

1.º Considerando. Que por las diligencias practicadas por este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y de conformidad por lo informado por el Ministerio Fiscal, es procedente declarar insolvente al mentado condenado en cuanto a las responsabilidades pecuniarias a que fue condenado.

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás de general aplicación, S.I. por ante mí la Secretaria, dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente en cuanto a las responsabilidades pecuniarias al dicho condenado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, perjudicado, y condenado; librándose los oportunos despachos al Juzgado de Paz de Mazarrón y al «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Así por esta resolución, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. don Emilio Briones Barroso, Magistrado-Juez de Distrito número Uno de esta ciudad, de lo que como Secretaria, doy fe.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario Judicial.

Número 4854

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA****Cédula de emplazamiento**

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito número Tres, en el expediente de juicio de faltas número 648/84, sobre lesiones y daños en tráfico, ha mandado emplazar a las partes para que dentro del plazo de cinco días se personen ante el Juzgado de Instrucción número Cuatro, de esta ciudad, a hacer uso de su derecho, en el recurso de apelación interpuesto por Juan Matco Palma, contra la sentencia dictada por este Juzgado en dicho procedimiento, previéndole que si no comparece ni alega causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a Juan Abad Iglesias, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente, que firmo en Murcia, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 4855

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA****Cédula de notificación y vista**

Que en los autos de juicio de faltas abajo expresados, se ha llevado a efecto la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Que cumpliendo lo ordenado, practica el Secretario que suscribe el Juicio de Faltas número 127/82 seguido contra Jorge Guillermo Franco Torrejón, por los conceptos siguientes:

Multa. A Jorge Guillermo Franco Torrejón: 5.000 pesetas.

Indemnizaciones. A Angel Garcés Albert: 32.382; Intereses devengados hasta la fecha: 9.680 pesetas.

Otros conceptos. Reintegros (calculado): 1.000; Dieta y locomoción, Agente Juzgado Distrito número 6 Zaragoza: 600 pesetas; Mutualidad: 720 pesetas.

Tasa judicial. Registro, R. C., 11.ª: 70 pesetas; Diligencias previas, artículo 28-1.ª: 90 pesetas; Exhortos y c.órdenes,

artículo 31-32: 900 pesetas; Juicio artículo 28 y ejecución artículo 29: 710; Cit. not. y empl. D.G. 14.ª: 20.

Tasación de costas, artículo 10-6.ª, 1.ª: 470 pesetas.

Total: 51.642.

Importa la anterior tasación de costas, salvo error u omisión, las figuradas, cincuenta y una mil seiscientos cuarenta y dos pesetas.

Alicante a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a Jorge Guillermo Franco Torrejón, expido la presente, en Alicante, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 4856

DISTRITO**NUMERO DOS DE MURCIA****Cédula de citación**

Por tenerlo así acordado en el Juicio de Faltas número 688/87-M.C., seguido en este Juzgado sobre Insultos, por la presente se cita a José María Martín García, quien tuvo su domicilio en Prisión Provincial de Murcia, a fin de que el próximo día 8 de julio, y hora de las 12 comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente Juicio Verbal de Faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Matías Soria Fernández Mayoralas.

Número 4866

DISTRITO**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente número 2526/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y en-

cabezamiento dice lo siguiente: "Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Giménez Llamas. En Murcia, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 16 de septiembre y horas de las 9,35, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna Cédula de Citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciado.

Y para que sirva de citación a juicio a Santos Marcelo Ferreiro Pérez, que se encuentra en ignorado paradero expido el presente en Murcia, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario José Abenza Lerma.—Visto bueno, el Magistrado Juez del Distrito Cuatro.

Número 4867

**JUZGADO TOGADO MILITAR
DE INSTRUCCION NUMERO UNO
DE LA REGION MILITAR
DE LEVANTE**

Contrarrequisitoria

Don José Andrés Escribano, Parreño, Comandante Auditor del Ejército, Juez del Juzgado Togado Militar de Instrucción número Uno de la Región Militar Levante.

Hago saber: Que por providencia dictada en la Causa número cuarenta y siete—V—ochenta y siete, que instruyo por presunto delito de Deserción, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en ese Boletín Oficial relativa al procesado soldado Emilio Priego Gracia, hijo de Emilia y de Rafael, natural de Espejo (Córdoba) provisto de D.N.I. número 21.622.101, según acuerdo de la Autoridad Judicial de la Tercera Región Militar Levante, en decreto auditoriado número mil ciento ochenta y siete, de fecha veinticuatro de abril último.

Por lo que se ruega a las Autoridades Civiles y Militares que cesen en su busca y captura.

Valencia a 18 de mayo de 1987.—El Juez Togado Comandante Auditor, José Andrés Escribano Parreño

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

* Número 4806

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Pedro A. Domenech licencia para instalación de panadería en Plaza de Rivera, número 5, Pozo Estrecho, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 17 de marzo de 1987.—El Alcalde.

Número 4774

MURCIA

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril último, adoptó los siguientes acuerdos que requieren publicación:

Exposición pública de la documentación relativa a una modificación del Plan General que afecta al estudio de detalle «A» de El Palmar.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha acordó exponer al público la documentación relativa a una modificación del Plan General que afecta al Estudio de Detalle «A» de El Palmar, elaborado por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo, por plazo de 30 días a partir de la comunicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Exposición pública de la documentación relativa a una modificación del Plan General que afecta al Polígono 2c de Javalí Nuevo.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, acordó ex-

poner al público la documentación relativa a una modificación del Plan General que afecta al Polígono 2c de Javalí Nuevo, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, por plazo de 30 días a partir de la comunicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Murcia, 14 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

*Número 4796

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Sebastián Navarro Fernández, licencia para la apertura de cafetería-heladería en calle Agustín Lara, número 99, Vistalegre, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 22 de abril de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

*Número 4807

ARCHENA

E D I C T O

Por Frutas Buendía, S.A., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de manipulación de productos hortofrutícolas, con emplazamiento en carretera de Mula, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de

1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, a 14 de abril de 1987.—El Alcalde.

*Número 4808

SAN JAVIER

Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de guardias de la Policía Municipal.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal vacantes en la plantilla del Ayuntamiento, encuadradas en el Grupo D, nivel 4 y complemento de destino 7.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30, referidas estas edades al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Alcanzar una talla mínima de 1'680 metros para hombres; y 1'630 metros para mujeres.

d) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o Graduado Escolar.

e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B.

f) Haber prestado el servicio militar en cualquiera de los tres ejércitos o estar exento de su prestación, siempre que no sea por causa de incapacidad física.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida o dificulte el normal desempeño de sus funciones como Policía Municipal.

Los aspirantes que acrediten estar en activo en el Cuerpo de la Policía Municipal o cualquier otro Cuerpo Militar, no tendrán que acreditar los requisitos a), b), c), f) y h).

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, deberán dirigirse al Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que deberá ser satisfecha por los aspirantes al presentar su instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días hábiles para reclamaciones.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma. Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico. El Jefe de la Policía Municipal. Un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se podrá designar un asesor para las pruebas de formación física.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. La designación del mismo se hará pública en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Constará de los siguientes:

1.º Ejercicio físico, consistente en:

— salto de altura de 1,20 m para hombres y 1,00 para mujeres.

— salto de longitud de 4 m para hombres y 3,20 para mujeres.

— carrera de 100 m lisos en 15 segundos para hombres y 18 segundos para mujeres.

— levantamiento de 50 kilos, dos veces para hombres y 25 kilos, dos veces, para las mujeres.

— marcha libre de 3.000 m en 15 minutos, los hombres y 1.500 m en 8 minutos, las mujeres.

— subida por cuerda lisa.

Para todos los ejercicios se dispondrá de dos intentos, excepto la marcha libre con uno.

Los funcionarios en activo del Cuerpo de Policía Municipal o cualquier otro Cuerpo militar quedarán dispensados de este ejercicio.

2.º Ejercicio oral.

Consistirá en contestar oralmente durante un tiempo máximo de 30 minutos, tres temas de los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria extraídos a la suerte:

— uno de derecho político y constitucional.

— uno de Administración Local.

— uno de Normas de Circulación.

3.º Ejercicio práctico.

Consistirá en redactar por escrito dos partes de servicio relativos al cometido propio de la Policía Municipal, sobre supuestos que determinará el Tribunal en el momento del examen. El período máximo para la realización del ejercicio será de dos horas.

Séptima.—Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios. El primer ejercicio se calificará en apto o no apto. Los demás ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Octava.—Propuesta de nombramiento.

El Tribunal elevará a la Presidencia de

la Corporación propuesta de nombramiento de los aspirantes seleccionados, cuyo número no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente a aquél en que reciban notificación del nombramiento.

Novena.—Presentación de documentos.

En el plazo señalado en la base anterior, los aspirantes nombrados deberán presentar los documentos acreditativos de que reúnen los requisitos exigidos para concurrir a la oposición.

Quienes, dentro del plazo indicado, no presentasen la documentación requerida, quedarán decaídos en su derecho, sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento en caso de falsedad.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

Temario para el segundo ejercicio

I. DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Idea general. Principios básicos de la misma.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 5. El poder ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6. El poder judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

II. ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1. La Administración Local. Principios constitucionales. La Ley de Bases del Régimen Local de 1985.

Tema 2. Entidades Locales territoriales. El Municipio. La Provincia.

Tema 3. Organización Municipal. El Alcalde, La Comisión de Gobierno y el Pleno. Competencias respectivas.

Tema 4. Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales. Acuerdos. Impugnación de los mismos.

Tema 5. Bienes de las Entidades Locales. Actividades y servicios. Contratación.

Tema 6. Personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 7. Responsabilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

III. NORMAS DE CIRCULACION

Tema 1. El Código de Circulación. Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 2. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos y de identificación.

Tema 3. Procedimiento sancionador.

Tema 4. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal.

Tema 5. Permisos de conducir. Sus clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 6. Competencia municipal en la ordenación del tráfico.

Tema 7. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Número 4809

SAN JAVIER

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de ayudante de Jardinería.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el procedimiento de concurso, de una plaza de Ayudante de Jardinería vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo E, y con las retribuciones correspondientes al nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1'5 y complemento de destino 7, además de las pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que puedan corresponderle.

La presente plaza está encuadrada de la subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, irán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso.

Cuarta.—Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la

Región de Murcia y en el Tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera de la Corporación. Un representante del profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local. Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso.

Con una antelación de al menos 15 días hábiles se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de Edictos de la Corporación la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, y el lugar, día y hora en que éste se constituirá para proceder a la práctica del concurso.

Séptima.—Valoración de los méritos y calificación.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán los siguientes:

1.— Haber desempeñado plaza análoga en ésta u otra Corporación, a 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Haber desempeñado plaza análoga en la empresa privada, a 0'05 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Diplomas o certificados expedidos por centros oficiales, relacionados con la actividad de jardinería, a 0'50 puntos por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.

4.—Currículum profesional, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 3 puntos.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

Resultará aprobado el aspirante que haya obtenido mayor puntuación, no pudiendo ésta rebasar la cifra de 12 puntos.

Octava.—Lista definitiva, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva por orden de puntuación de todos los aspirantes admitidos al concurso, elevando propuesta de nombramiento, a la Alcaldía del único aspirante aprobado, que será aquél que haya obtenido mayor puntuación.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva con los aspirantes que hayan superado el concurso, elevando propuesta de nombramiento a la Alcaldía del único aspirante aprobado, que será aquél que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la notificación de su nombramiento, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por la Jefatura Regional de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración

estatal, autonómica o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

En lo no dispuesto en estas bases regirá el Real Decreto 712/1982, el Real Decreto 2223/1984 y demás legislación aplicable.

Undécima.—Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Número 4810

SAN JAVIER

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de ayudante electricista.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Ayudante-electricista, encuadrada en el grupo E, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1'5, complemento de destino 7 y demás retribuciones complementarias que sean fijadas por el Ayuntamiento Pleno.

La presente plaza está encuadrada dentro de la-Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. a

tenor de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Segundo.—Condiciones de los aspirantes.

Para poder tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de bachiller elemental o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, irán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

Cuarta.—Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la

Región de Murcia y en el Tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera de la Corporación. Un representante del profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local. Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación de al menos 15 días hábiles se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comien-

zo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios del concurso-oposición.

A) Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1. Fase teórica: constará, a su vez, de dos partes: a) Desarrollo por escrito de operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir. Tiempo máximo: una hora; b) Escritura al dictado. Tiempo máximo: treinta minutos.

2. Fase práctica: los aspirantes deberán someterse a las pertinentes pruebas de aptitud profesional que fije el Tribunal relacionados con el objeto de la profesión.

Para la práctica de estas pruebas, el Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de personas con conocimientos de la actividad de electricidad.

B) Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

1. Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en esta u otra Corporación Local, a 0,20 puntos por mes hasta un máximo de tres puntos.

2. Haber desempeñado puesto de trabajo análogo en la empresa privada, a 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de tres puntos.

3. Haber desempeñado puesto de trabajo de categoría inferior dentro de la rama de electricidad, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, a 0'5 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

4. Estar en posesión de diplomas, certificados o títulos expedidos por organismo competente y relacionados con la profesión, hasta un máximo de 2 puntos.

Octava.—Calificación de los ejercicios y de los méritos.

a) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición:

Fase teórica: La calificación máxima a otorgar por la suma de los ejercicios será de diez-puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mí-

nimo de cinco puntos. Estos dos ejercicios se valorarán conjuntamente, no siendo eliminatorios individualmente.

Fase práctica: la calificación máxima a otorgar por el Tribunal será de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Para pasar a la fase práctica será preciso haber aprobado anteriormente la fase teórica.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada una de las fases de oposición, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

B) Calificación de los méritos de la fase de concurso:

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los de la fase de oposición, resultando aprobado el aspirante que mayor puntuación haya conseguido.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva con los aspirantes que hayan superado las dos fases del concurso-oposición, elevando propuesta de nombramiento a la Alcaldía del único aspirante aprobado, que será aquél que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la notificación de su nombramiento, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Título exigido en la convocatoria

o resguardo del pago de los derechos del mismo.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por la Jefatura Regional de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración estatal, autonómica o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

En lo no dispuesto en estas bases regirá el Real Decreto 712/1982, el Real Decreto 2223/1984 y demás legislación aplicable.

Undécima.—Impugnación..

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

*Número 4840

TORRE PACHECO

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1987, ha sido aprobado el proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas particulares de las obras de ampliación y reforma de la instalación de alumbrado deportivo en el Polideportivo de Torre Pacheco, I fase.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento, en rela-

ción con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y pliego de condiciones, queda expuesto al público en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Torre pacheco, 20 de mayo de 1987.—El Alcalde Acctal.

*Número 4841

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Rafael Hidalgo Arroyo, licencia para la instalación de café-bar en calle Castillo Olite, número 33 de Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, a 4 de febrero de 1987.—El Alcalde.

Número 4845

JUMILLA

Modificación Ordenanzas

Se expone al público por treinta días, contado a partir del siguiente al de la inserción, la Ordenanza reguladora de la tasa por postes, palomillas, etc., incorporando a su texto el concierto fiscal como forma de gestión del tributo, en su modalidad de participación en los ingresos brutos.

Lo que se hace público a los efectos del art. 188 del Real Decreto 781/86.

Jumilla, 18 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 4860

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don Bibiano Escudero Conesa, se ha solicitado licencia de apertura de autoservicio con emplazamiento en calle Santa María del Mar, número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San pedro del Pinatar, a 25 de abril de 1987.—El Alcalde.

* Número 5120

OJOS

Corrección de errores

Advertido error en la transcripción del texto publicado en el «B.O.R. de Murcia» número 116, de fecha 22 de mayo de 1987, página 2.149, en aplicación del art. 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice "quince días"
Debe decir "treinta días"

Ojós, 1 de junio de 1987.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 4864

YECLA

EDICTO

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Universidad Popular de aprobar el suplemento de crédito de la partida 221.0001.07 "Alquileres" en 200.000 pesetas, con cargo a la consignación existente en la partida 259.0001.07 "Otros gastos de funcionamiento" dentro del Presupuesto de ese Patronato, y de conformidad con el 446 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Yecla, a 18 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 4811

SAN JAVIER

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso, de dos plazas de vigilantes-conserjes

Primera.—Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de concurso, de dos plazas de vigilante-conserje vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes al grupo E, y con las retribuciones correspondientes al nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4 y complemento de destino 5, además de las pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones a que tengan derecho.

Las presentes plazas están encuadradas dentro de la Subescala de Servicios Especiales, clase Auxiliares de la Policía Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, irán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso.

Cuarta.—Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el Tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:

El Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario de carrera de la Corporación.

Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso.

Con una antelación de al menos 15 días hábiles se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación la relación definitiva de aspirantes, la com-

posición del Tribunal, y el lugar, día y hora en que éste se constituirá para proceder a la práctica del concurso.

Séptima.—Valoración de los méritos y calificación.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán los siguientes:

1. Haber desempeñado plaza análoga en esta u otra Corporación, a 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Haber desempeñado plaza análoga en la empresa privada a 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Certificados expedidos por empresas a favor del aspirante y relacionados con trabajos de electricidad, fontanería, albañilería, jardinería y similares, a 0,20 puntos por certificado hasta un máximo de 3 puntos.

4. Diplomas expedidos por centros oficiales relacionados con las actividades mencionadas en el apartado anterior, a 0,50 puntos cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.

5. Otros méritos alegados discrecionalmente por los interesados, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 3 puntos.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

Resultará aprobado el aspirante que haya obtenido mayor puntuación, no pudiendo ésta rebasar la cifra de 15 puntos.

Octava.—Lista definitiva, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva por orden de puntuación de todos los aspirantes admitidos al concurso, elevando propuesta de nombramiento, a la Alcaldía del único aspirante aprobado, que será aquel que haya obtenido mayor puntuación.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva con los aspirantes que hayan superado el concurso, elevando propuesta de nombramiento a la Alcaldía del único aspirante aprobado, que será aquel que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la notificación de su nombramiento, los siguientes documentos:

- A) Documento Nacional de Identidad.
- B) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.
- C) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por la Jefatura Regional de Sanidad.

D) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración estatal, autonómica o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

En lo no dispuesto en estas bases regirá el Real Decreto 712/1982, el Real Decreto 2.223/1984 y demás legislación aplicable.

Undécima.—Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativo se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Número 4846

JUMILLA

Aprobación expediente número Uno de modificación de créditos

A los efectos previstos en los artículos 450 y 446 del Real Decreto 781/86, queda expuesto al público, el expediente número Uno, de modificación de crédito en el presupuesto ordinario, por importe de 9.711.316 pesetas, pudiendo los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta inserción, formular reclama-

ciones y sugerencias. El expediente quedará definitivamente aprobado si no se formulare ninguna comparecencia.

Jumilla, 18 de mayo de 1987.—El Alcalde.

Número 4897

CIEZA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José García Marín, Recaudador de Impuestos del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que se sigue por esta Recaudación contra don Juan García Guardiola, por débitos a la hacienda Local por distintos conceptos contributivos, importantes pesetas 49.170 de principal, recargos y presupuesto para costas del procedimiento, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia.— Autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza con fecha 22 de abril del actual, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles propiedad del deudor don Juan García Guardiola, soltero, embargados por providencia el 12 de febrero de 1986, en procedimiento de apremio administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se fija el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días también hábiles contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las 11 horas y en el salón de actos de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, observándose las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 en cuanto les sea de aplicación del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción”.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se describen:

Urbana.—Vivienda en la cuarta planta a la derecha, en el edificio sito en Cieza, y su calle de la Arrixaca, sin número. Ocupa una superficie construida de 110 metros, 14 decímetros cuadrados.

Inscrita en el tomo 640, folio 66, finca número 17.771.

2.º Que al ser las cargas preferentes superior al valor de los bienes raíces, el único tipo de subasta es de 49.170 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 131-6 del citado Reglamento.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del único tipo de subasta, depósito este que se ingresará en la Caja de esta Depositaria si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir en los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.º Que los licitadores se conformarán con la certificación de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose la misma en esta Oficina Recaudatoria, sita en Paseo número 14, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º Que el adjudicatario se hará cargo de todos los gastos que se ocasionen por el anuncio de esta subasta en periódicos oficiales, otorgamiento de escritura, impuestos, etc...

En Cieza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Recaudador, José García Marín.

* Número 4874

SANTOMERA

EDICTO

Por doña María Rosario Marquina Espinosa se ha solicitado instalación de taller de carpintería con emplazamiento en calle Juan Laorden, 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, a 30 de abril de 1987.—El Alcalde.